

CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO

Certificado colectivo de empadronamiento e informe de convivencia de la unidad familiar, expedido por el Ayuntamiento de la entidad local, donde se acredite que el/ la Solicitante está empadronado/a y reside ininterrumpidamente en dicha Entidad Local con una antigüedad de 2 años anteriores a la convocatoria, y que el otro titular esté empadronado o empadronada en la misma Entidad Local y resida ininterrumpidamente desde la fecha del nacimiento o adopción del hijo o de la hija por el que se tiene derecho a la ayuda, debiendo acreditarlo mediante el certificado de empadronamiento y el informe de convivencia emitidos ambos por el Ayuntamiento correspondiente y en los que debe constar la fecha expresamente.